

C. ANUNCIOS PARTICULARES

FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA, S. A.

Convocatoria de licitación, por procedimiento negociado, para la contratación de las obras del proyecto de reubicación de la nueva subcentral de Vilapicina del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona

1. Entidad contratante: Ferrocarril Metropolità de Barcelona, Sociedad Anónima, calle 60, número 21-23, sector A, Polígono Industrial de la Zona Franca, E-08040 Barcelona, teléfono 93.2987177, fax 93.2987227. NIF A08005795.

2. Naturaleza del contrato, tipo de contrato: Contrato de obra.

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: término municipal de Barcelona.

4. a) Objeto del contrato, opciones: construcción de una nueva subcentral en Vilapicina, con reubicación del equipamiento de transformación, rectificación y distribución para tracción (grupos de tracción y feeders) de la actual subcentral de Maragall y alimentación a 6 kV (trafos y cable) así como nueva instalación de alimentación en AT.

b) División en lotes: No se admiten ofertas parciales.

6. Variantes: No se admiten variantes.

8. Plazo de entrega, de ejecución o de duración del contrato de servicios y fecha de inicio: Plazo de ejecución, 10 meses.

10. a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: el día 16 de enero de 2006.

b) Dirección a la que deben enviarse: Ferrocarril Metropolità de Barcelona, Sociedad Anónima, calle 60, número 21-23 Dirección de Infraestructuras. 08040 Barcelona.

c) Lengua en que deben redactarse: Únicamente se aceptarán las escritas en catalán o en castellano.

11. Fianzas y garantías exigidas: No se exigirá fianza provisional. Otras garantías: las especificadas en los Pliegos de Condiciones.

12. Condiciones mínimas de carácter técnico y económico a las que habrán de ajustarse los licitadores: se especifican en los Pliegos de Condiciones. Junto con la solicitud de participación deberá acreditarse experiencia y capacidad técnica para abordar las obras objeto de este Concurso. Documentación a presentar: lista de referencias de obras e instalaciones similares que el licitador haya efectuado, con descripción de las mismas. Certificado de clientes.

14. Criterios de adjudicación del Contrato: los indicados en el Pliego de Condiciones.

17. Información complementaria: Dada la necesidad de realizar los trabajos manteniendo la subestación en servicio, el solicitante deberá acreditar fehacientemente, mediante certificado extendido por sus clientes, su experiencia en la realización de obras de las características mencionadas en esta convocatoria.

Los gastos ocasionados por la publicación de todos los anuncios relacionados con esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

19. Fecha de envío del anuncio: 23 de diciembre de 2005.

20. Fecha de recepción del anuncio: 23 de diciembre de 2005.

Barcelona, 23 de diciembre de 2005.—El Director de Infraestructuras, Luis M.ª Fernández de Arcaya.—66.306.

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

Resolución de la Dirección General de la Fundación Biodiversidad por el que se hace público el acuerdo del Patronato de la Fundación Biodiversidad, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades medioambientales

El Patronato de la Fundación Biodiversidad, aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2005, las bases reguladoras de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades medioambientales.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por acuerdo de Patronato de 22 de diciembre de 2004, elevado a público ante el Notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui el 11 de febrero de 2005, con el número 339 de su protocolo, dispongo la publicación de las Bases Reguladoras.

Bases Reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades medioambientales.

Exposición de motivos

La Fundación Biodiversidad, según lo establecido en el artículo primero de sus Estatutos, es una fundación del sector público estatal, sin ánimo de lucro, cuya actividad se desarrolla en el ámbito de la conservación, estudio y uso sostenible de la biodiversidad y a la cooperación a la sostenibilidad del desarrollo, principalmente en sus aspectos culturales, objetivos que serán desarrollados en su más amplio sentido tanto a nivel nacional como internacional.

Para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación antes señalados y recogidos en el artículo sexto apartado primero de sus Estatutos, y según lo establecido en el apartado segundo letras a) y b) del citado artículo, ésta desarrollará y llevará a cabo, en la medida en que sus medios económicos lo permitan, y de acuerdo con el Plan de Actuación anual que en cada caso apruebe el Patronato, entre otras actividades, la de financiar todo tipo de investigaciones, publicaciones y actividades relacionadas con la biodiversidad, la naturaleza y el medio ambiente, incluyendo los aspectos culturales, socioeconómicos, jurídicos y educativos.

La concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en los Estatutos y Reglamento de la Fundación Biodiversidad, y supletoriamente en los principios de gestión y de información de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición adicional decimosexta.

Estas convocatorias de ayudas se guiarán con carácter general por un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las ayudas, todos ellos aplicables a las fundaciones del sector público estatal de conformidad con el artículo 46.6 de la Ley de Fundaciones, la mencionada disposición adicional decimosexta de la Ley General de Subvenciones y el artículo 32 de los Estatutos de la Fundación Biodiversidad.

El Patronato, en su reunión de 22 de diciembre de 2005, previo informe favorable del Servicio Jurídico, ha aprobado las siguientes Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades medioambientales:

1. Objeto de las ayudas.

1. La Dirección General de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las presentes bases reguladoras, con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, y previa convocatoria pública, ayudas a personas jurídicas, sin ánimo de lucro, en adelante las entidades, para la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente siempre que se adecuen, directamente, a los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en el artículo sexto de sus Estatutos y que presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

2. En cada convocatoria se podrán introducir líneas o modalidades de participación. Las modalidades de participación serán excluyentes entre sí y un mismo proyecto no podrá participar a la vez en distintas modalidades. La propia entidad deberá decidir la modalidad que considere más se ajusta a los fines y objetivos de la actividad a realizar. En ningún caso la Fundación Biodiversidad decidirá la idoneidad de un proyecto para enmarcarse en una modalidad de participación, considerándose su no elección una causa de exclusión de la solicitud.

2. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la convocatoria las personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro.

2. Que tengan sede en España y estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.

3. Las entidades deberán participar individualmente y no agrupadas. Podrán presentar proyectos apoyados o financiados por cualquier entidad pública o privada.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. No se podrán conceder ayudas para la realización de proyectos en cuyo desarrollo o ejecución participen entidades con las que la Fundación Biodiversidad haya suscrito un convenio u otorgado una ayuda, cuya ejecución haya finalizado a fecha 1 de enero del año anterior al de resolución de la convocatoria y que esté pendiente de liquidación definitiva a fecha de publicación de la misma.

3. Características de las actividades a realizar por los beneficiarios.

1. En cada una de las modalidades de participación que, en su caso, se indiquen en la convocatoria, se podrán conceder ayudas para la realización de actividades encuadradas en, al menos, alguno de los siguientes tipos de actuación:

a) Promoción y organización de programas de sensibilización y educación ambiental.

b) Formación ambiental de los distintos colectivos de la sociedad.

c) Realización, promoción y difusión de todo tipo de publicaciones, sobre temas ambientales, en cualquier soporte.